

## NOTA INFORMATIVA

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ABRIL DE 2017

Se recuerda, para general conocimiento, que con arreglo al art. 29.2 del Texto refundido del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 4 de octubre de 2016), las reglas aplicables a la llamada convocatoria extraordinaria de abril son las siguientes:

1º.- Podrán solicitar una convocatoria extraordinaria de finalización de estudios aquellos estudiantes con menos de 15% de créditos pendientes para la obtención del título de Grado, sin tener en cuenta, a estos efectos, el Trabajo Fin de Grado ni las Prácticas Externas obligatorias, siempre que hayan consumido al menos una convocatoria respecto de las materias o asignaturas objeto de la solicitud.

2º.- Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las Normas de Permanencia de la Universidad ni de las incompatibilidades de matrícula y/o examen que puedan resultar de los planes de estudios vigentes.

3º.- La convocatoria extraordinaria de finalización de estudios solo podrá ser solicitada una vez.

4º.- La solicitud ha de incluir todas las materias o asignaturas pendientes para terminar los estudios, salvo el Trabajo de Fin de Grado y las Prácticas Externas obligatorias, que no podrán ser objeto de esta solicitud.

5º.- Una vez solicitada y concedida la convocatoria extraordinaria de finalización de estudios, no será posible solicitar su anulación y la calificación no podrá ser en ningún caso *No Presentado*, por lo que siempre se producirá el agotamiento de una convocatoria.

6º.- La solicitud correspondiente habrá de ser presentada en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales entre los días 27 y 31 de marzo.

7º.- Las pruebas de evaluación tendrán lugar entre los días 17 y 28 de abril de 2017, correspondiendo su fijación a la Junta de Facultad, a propuesta del Decano, una vez oídos los profesores y estudiantes afectados.

Córdoba, 16 de febrero de 2017